



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 29 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N°006853-2020, Nota Informativa N° 262-2020-AGC-HH, Memorando N° 2346-2020-UPE/HH/MINSA, sobre aprobación del Plan de Auditoría en Calidad en Salud 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-20006-SA/DM, el Ministerio de Salud aprobó el "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°474-2005/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud NT N° 039-MINSA/DGSP.V.01, cuyo objetivo general es, mejorar el desarrollo del proceso de auditoría de caso de la calidad de la atención en salud, estableciendo las instancias para el proceso de auditoría, tipos de auditoría de caso, requisitos, calidad del informe, identificación de los responsables y establecer las pautas para el peritaje en auditoría de caso de la calidad de la atención en salud;

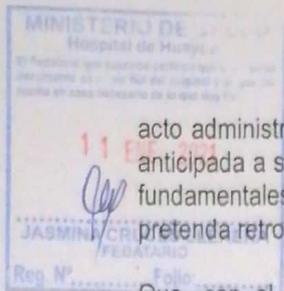
Que, mediante Resolución Ministerial N°214-2008/MINSA, se aprueba la NTS N° 139 -MINSA/2018/DGAIN "Norma técnica de la Salud para la Gestión de la Historia Clínica";

Que, mediante Memorando N° 2346-2020-UPE/HH/MINSA, de fecha 18 de diciembre del 2020, la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite Opinión favorable al "Plan de Auditoría en Calidad de Salud 2020".

Que, mediante la Nota Informativa de visto, el Coordinación del Área de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Auditoría en Calidad en Salud 2020 con eficacia anticipada al 29 de junio del 2020. el mismo que tiene como objetivo general: Lograr mayor eficacia y efectividad en el otorgamiento de la prestación de salud, vigilando que la calidad de atención que imparten los servicios de salud, se sujeten a normas básicas de universalidad, óptima calidad oportunidad y ética, siendo igualmente los objetivos específicos: a) Promover la auditoría de la calidad de la atención en salud como herramienta gerencial en atención de salud del hospital de Huaycán, b) Fortalecer las competencias de integrantes del Comité y círculos de Auditoría a nivel del Hospital en el marco de la Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, c) Mejorar la calidad de registro mediante el desarrollo de Auditorías de la Calidad de Atención orientando a la Mejora Continua de la Calidad, d) Actualizar el marco normativo de la auditoría de la calidad de la atención en salud del hospital de Huaycán, e) Fortalecer competencias de buenas prácticas de atención y gestión del riesgo.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17 establecer, con respecto a la eficacia anticipada del





acto administrativo, que " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)"

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Coordinación del Área de Gestión de Calidad y Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Viceministerial N° 0037-2020-SA/DVM-PAS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** con eficacia anticipada al 29 de junio del 2020 el "Plan de Auditoría en Calidad en Salud 2020" del Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos que anteceden, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad del Hospital de Huaycán, se avoque a la implementación, seguimiento y desarrollo del plan aprobado en el Artículo que antecede, cuidando que se desarrolle conforme a la programación de actividades propuesto y aprobado.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
*Luis Allende Manco Malpica*  
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA  
C.M.P. 037457  
DIRECTOR

- UAMM/ F.J.A./
- DISTRIBUCION
- ( ) Dirección
- ( ) U. Administración
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) O. Comunicaciones
- ( ) C.G. Calidad
- ( ) Archiv